FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

ESTUDIO PREVIO MINIMA CUANTIA

OBJETO: "SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ)"

BOGOTA D.C, 25 DE MARZO DE 2022

DMSOC

De acuerdo a lo consagrado en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y en especial lo establecido por los artículos 2.2.1.1.2.1.1 (Estudios y documentos previos), Subsección 1, Sección 2; (C1,T1,P2,L2) 1 y 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Subsección 5, Sección 1: (C2,T1,P2,L2) del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ)**

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

Siguiendo las pautas que nos da el Marco Legal que regula el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se evidencia que el principal objetivo que debe plantearse cualquier asegurador, es garantizar la atención oportuna e integral de sus afiliados y beneficiarios.

Con el propósito de brindar una atención integral a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y garantizar el correcto funcionamiento y la eficiencia de los recursos económicos para subsanar las necesidad del servicio en salud del DMSOC y dispensarios centralizados se requiere contratar el "SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLÓGICOS"; teniendo en cuenta que en la actualidad a estos Establecimientos de Sanidad Militar acude una gran cantidad de población y, en consecuencia, existe una gran demanda de implantes y materiales odontológicos que son requeridos y necesarios para nuestros beneficiarios, con el fin de suplir las necesidades de los E.S.M y con estos se garantice el derecho a la salud que tienen nuestros pacientes.

Así mismo, y considerando que es deber de las entidades garantizar la eficiencia y eficacia de los recursos asignados, en esta oportunidad se han establecido necesidades independientes por cada dispensario centralizado por el DMSOC, lo que facilita la ejecución del contrato a celebrarse y la eficiencia administrativa de los recursos, es así, como en el presente proceso la adjudicación se realizará por Dispensarios médicos, es decir, los oferentes presentaran su oferta de acuerdo a las necesidades que se tengan en cada dispensario. Esta diferenciación obedece a que cada dispensario médico cuenta con equipos que requieren materiales diversos entre sí, y las necesidades son variables de un dispensario médico a otro por cuanto se prestan diversas especialidades en cada uno, y con el fin de facilitar el suministro de los implantes y elementos en la ejecución del contrato se realizará la adjudicación de manera independiente por Dispensarios médicos, de acuerdo al valor asignado para cada uno de ellos, siempre hasta agotar la totalidad de los recursos.

Con base a lo anterior, se hace necesario contar con una serie de implantes odontológicos que garanticen la eficiente prestación del servicio a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en los diferentes dispensarios médicos centralizados por el DMSOC y sus especialidades en odontología.

Para satisfacer la necesidad la Dirección general de sanidad militar ha dispuesto recursos con cargo al presupuesto general de la vigencia 2022, a través del rubro presupuestal identificado en el catálogo de gastos Nº A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

Contratar **"SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ) "**

.**IMPLANTES DE OSTEOINTEGRACION**

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
	IMPLANTES DE OSTEOINTEGRACION	
1	ABUTMENT DEFINITIVO RECTO FABRICADO DE TITANIO PARA REALIZACIÓN DE COFIA EN LABORATORIO DENTAL Y CORONA DEFINITIVA DISPONIBLE DE FORMA RECTA. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA.UNIDAD	UNIDAD
2	ANALOGO. REPLICA DEL IMPLANTE QUE REPOSA EN EL MODELO DE TRABAJO. COMPONENTE PROTESICO DESTINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS IMPLANTES.	UNIDAD
3	COPING DE IMPRESIÓN PARA CUBETA ABIERTA. COMPONENTE PROTESICO DESTINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS IMPLANTES DENTALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA. UNIDAD	UNIDAD
4	GUIA QUIRURGICA BIOCOMPATIBLE. DISPOSITIVO DISEÑADO A PARTIR DE LA ANATOMIA ESPECIFICA DEL PACIENTE, OBTENIDA DE SU INFORMACIÓN TOMOGRAFICA. DISEÑADA PARA APLICACIONES DENTALES. QUE INCLUYA CILINDROS MAESTROS PARA MEJORAR PRECISIÓN Y PREDICTIVILIDAD. REALIZADA MEDIANTE PLANEACIÓN QUIRURGICA VIRTUAL POR 3 IMPLANTES.	X3 IMPLANTES
5	HUESO HUMANO MATERIAL HUESO EN TAMAÑO MIXTO DE PARTÍCULAS DE HUESO CORTICAL Y ESPONJOSO MINERALIZADO, PREPARADO CON TEJIDOS DE UN DONANTE CADÁVER MEDIANTE TÉCNICAS QUIRÚRGICAS ASÉPTICAS Y ANALIZADO MICROBIOLÓGICAMENTE DURANTE LA RECUPERACIÓN, BIOCOMPATIBLE CON PROPIEDADES OSTEOCONDUCTIVAS. TAMAÑO DE PARTÍCULA VARIA DE 600 A 1250 MICRAS MIXTO DISPONIBLE EN (0.5CC). GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. 0.5 CC	UNIDAD
6	HUESO HUMANO MATERIAL HUESO EN TAMAÑO MIXTO DE PARTÍCULAS DE HUESO CORTICAL Y ESPONJOSO MINERALIZADO, PREPARADO CON TEJIDOS DE UN DONANTE CADÁVER MEDIANTE TÉCNICAS QUIRÚRGICAS ASÉPTICAS Y ANALIZADO MICROBIOLÓGICAMENTE DURANTE LA RECUPERACIÓN, BIOCOMPATIBLE CON PROPIEDADES OSTEOCONDUCTIVAS. TAMAÑO DE PARTÍCULA VARIA DE 600 A 1250 MICRAS MIXTO DISPONIBLE EN (1.0CC). GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. 1.0 CC	UNIDAD
7	IMPLANTE LOS IMPLANTES FABRICADOS DE ALEACIÓN DE TITANIO GRADO 5, BIO COMPATIBLE, CUERPO CÓNICO CON DISEÑO DE ROSCA INVERTIDA QUE BRINDE ESTABILIDAD, COMPRESIÓN, CARGA Y EXCELENTE ESTABILIDAD PRIMARIA, CON CONEXIÓN DE HEXÁGONO INTERNO DE 1.5 DE PROFUNDIDAD PARA UNA CONEXIÓN RÍGIDA Y SELLADO BIOLÓGICO ESTABLE, OSEOINTEGRACION. CUERPO DEL IMPLANTE REVESTIDO CON FOSFATO TRICALCICO (RBT), PARA DAR ESTABILIDAD Y OSEO-INTEGRACION DEL IMPLANTE. PRESENTACIÓN DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES DISPONIBLES. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. UNIDAD	UNIDAD

8	MANGO DE SUJECCIÓN PARA LA PREPARACION DE LOS PILARES PARA USO EN LABORATORIO. UNIDAD	
9	MEMBRANA COLAGENO LAMINA 15-20MM MEMBRANA DE REGENERACION ABSORBIBLE COMPUESTA DE ATELOCOLAGENO Y UNA MATRIZ SEMITRANSLUCIDA COMPRIMIDA. LAMINA LONG 15-20MM UNIDAD	UNIDAD
10	PILARES TEMPORALES TITANIO PILARES DE MATERIAL TITANIO, PARA TEMPORALIZACIÓN DISPONIBLE EN 8 MM, DEL PACIENTE ANTES DE LA COLOCACIÓN DEL PILAR DEFINITIVO. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA.UNIDAD	UNIDAD
11	PILAR UCLA CALCINABLE CON TORNILLO PROTESICO. ADITAMENTO DEFINITIVO PARA REALIZAR PROTESIS FIJA O ATORNILLADA. UNIDAD	UNIDAD
12	TORQUIMETRO (LLAVE DE TORQUE) 30NCM. PARA EJERCER TORQUE SOBRE ADITAMENTO DEFINITIVO. UNIDAD	UNIDAD
13	TORNILLO PROTESICO PARA TRABAJO EN LABORATORIO. UNIDAD	UNIDAD
14	DESTORNILADOR HEXAGONAL MANUAL 050	UNIDAD
15	DESTORNILADOR HEXAGONAL MANUAL LARGO 050	UNIDAD
16	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 3,5 PLASTICO	UNIDAD
17	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 4,5 PLASTICO	UNIDAD
18	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 5,7 PLASTICO	UNIDAD
19	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 3,5 PLASTICO	UNIDAD
20	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 4,5 PLASTICO	UNIDAD
21	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 5,7 PLASTICO	UNIDAD

NOTA: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de implantes, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes o servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra clasificado según la Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, de la siguiente manera:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
42000000	42150000	42151600	INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS DENTALES Y DE SUBESPECIALIDADES
4000000	**42150000**	**42151500**	**SUMINISTRO Y EQUIPO DE ODONTOLOGIA Y COSMÉTICA**
42000000	42150000	42151800	RELLENOS Y ACABADOS DENTALES Y SUMINISTROS PARA PULIR
42000000	42150000	42152200	EQUIPO Y SUMINISTROS DENTRALES DE LABORATORIO Y ESTEERILIZACION
42000000	42150000	42152400	MATERIALES DENTALES
42000000	42150000	42152500	SUMINISTROS DENTALES GENERALES
42000000	42150000	42152600	SUMINISTRO ESPECIFICOS A LA OPERACIÓN DENTAL
42000000	42140000	42142700	EQUIPO Y SUMINISTROS ORTODONDIA Y PROSTODONTICOS
42000000	42150000	42152800	EQUIPO Y SUMINISTRO PERIODONOTAL
42000000	42150000	42151900	EQUIPOS Y SUMINISTRO PARA HIENE DENTAL Y CUIDADO PREVENTIVO
53000000	53130000	53131500	DENTALES
42000000	42290000	42292900	ISNTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CERRAR LA SUTURA DE TEJIDO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42000000	42280000	42281500	EQUIPO Y ACCESORIOS DE ESTERILIZADORES Y AUTOCLAVES
47000000	47120000	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
42000000	42130000	42132200	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS
42000000	42140000	42142500	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y

Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre – Producto
			ACCESORIOS
42000000	42140000	42141500	BOLAS DE ALGODÓN Y COPITOS APLICADORES

B. CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que el DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE "HEROES DEL SUMAPAZ", como ente centralizador de la contratación es una entidad , se encuentra comprometido con la oportuna y eficiente prestación de servicios a su cargo y las unidades que centraliza y cuyas actividades son específicamente destinadas a la atención en salud a los miembros de las Fuerza Pública y sus beneficiarios, no tiene los recursos
técnicos y físicos necesarios para garantizar por cuenta propia el suministro de los bienes requeridos pues no tenemos la calidad de comerciantes no fabricantes de dichos implantes.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

A. PRORROGA DEL PLAZO DE CIERRE DE MINIMA CUANTIA PREVISTA PARA LA ENTIDAD Y ADENDAS.

Cuando EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta, así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la diligencia de cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

B. ACLARACIONES ADICIONALES.

- ✓ Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha de cierre establecida en la presente Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la dirección de sanidad ejército, actué de acuerdo con lo establecido en elartículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 2, 3, 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Concluido el anterior término, LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- ✓ Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- ✓ Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- ✓ La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en las página Web: www.colombiacompra.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página Web del estado; siendo responsabilidad de estos consultarla y mantenerse informados a través de esta.

LA PROPUESTA DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE SECOP II.

Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en laplataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

Las enmiendas, entrelíneas y raspaduras deberán ser debidamente salvadas. No se aceptaránpropuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_regist ro_proveedor.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar _interes_proveedor.pdf

PROTOCOLO PRESENTACIÒN DE OFERTAS FALLA GENERAL SECOP II

"(...) a. Presentación de ofertas:

Recuerde que la Entidad Compradora puede modificar el cronograma. No obstante, si la Entidad Compradora no hace uso de la opción de modificación del cronograma dispuesta en el numeral 1.1.1., cuando el cierre fue afectado por una Falla General, deberá recibir ofertas por medio del correo electrónico fijado dentro del pliego de condiciones del Proceso, durante las 16 horas hábiles siguientes al momentoprevisto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los Procesos de Mínima cuantía, o régimen especial con oferta, en consideración a que los tiempos son más cortos que en otras modalidades de selección, el plazo para recepción de ofertas puede ser de mínimo 8 horas hábiles, lo cual deberá ser informado de manera clara e inequívoca por la Entidad Compradora a los interesados.

En los casos de los Procesos de contratación en los cuales las ofertas se presenten con sobre económico cerrado, las Entidades Compradoras podrán determinar la forma de recibo del sobre económico de la oferta, la cual puede ser: a. mediante correo electrónico con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura, o b. en físico.

Si la Entidad Compradora determina que la entrega del sobre económico sellado sea en físico, deberá fijar el tiempo de recepción de oferta externa teniendo en cuenta el domicilio de los posibles interesados en el Proceso, garantizando la oportunidad e igualdad de condiciones

La decisión y los términos de esta deben ser comunicados a todos los interesados por medio de la página web de la Entidad Compradora y dentro del SECOPII por medio de mensaje general una vez se restablezca la plataforma.

La Entidad Compradora deberá verificar: i) la existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Si la Entidad Compradora no modificó el cronograma, deberá realizar el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente. La Entidad Compradora deberá esperar las 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

El canal de recibo de ofertas externas será el correo de contacto para los casos de indisponibilidad, el cual debe estar estipulado en el pliego de condiciones del Proceso de contratación de manera clara para evitar inducir a error a los interesados.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por la Entidad Compradora, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

Para cargar Ofertas Externas en el SECOP II, incluyendo aquellas que manejan sobre cerrado como los Procesos de Concurso de Méritos y licitación de obra pública, siga las instrucciones del Anexo 1.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Recuerde que cuando se presenta una Falla General, Colombia Compra Eficiente envía una notificación por correo electrónico a todas las Entidades Compradoras que tengan Procesos en la etapa de cierre para presentación de ofertas.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com

DMSOC

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

Puede ocurrir que, debido a una falla en la plataforma, el Proveedor que, previo al cierre iba a retirar unaoferta y enviar una nueva, no pueda hacerlo. Si la Entidad decido no modificar el cronograma y el proveedor se acoge al procedimiento de oferta externa, la Entidad Compradora deberá verificar que dentro del correo/ documentos de la oferta en el cual envíe la oferta externa este especificado que la misma constituye una nueva oferta y por ello sustituye en su totalidad la que se encuentra presentada en la plataforma.

Correo electrónico entidad: precontractualdmsoc@gmail.com

4. ANALISIS ECONOMICO:

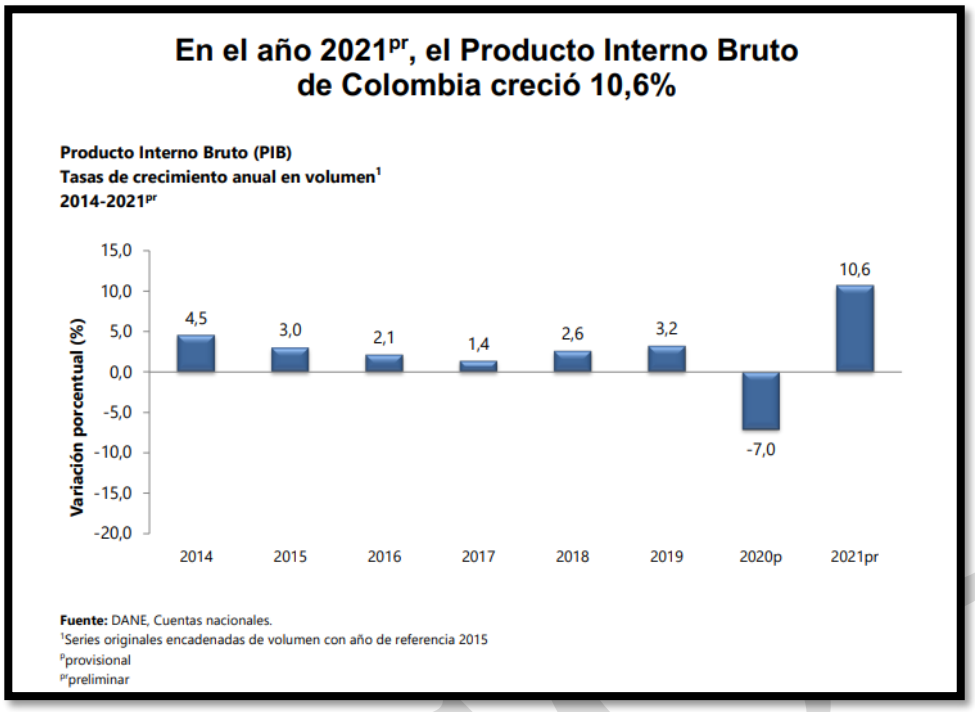
A. ECONOMIA EN COLOMBIA

La moneda oficial de Colombia es el PESO, el cual se divide en 100 centavos. Colombia se posiciona como la cuarta economía más grande de América Latina, luego de Brasil, México y Argentina y en la clasificación internacional, se encuentra dentro de las 31 mayores del mundo.

Hace parte de los CIVETS (Colombia, Indonesia, Vietnam, Egipto, Turquía y Suráfrica), que lo conforman economías emergentes con alto potencial de desarrollo.

En 2012 entró en vigencia el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos. El acuerdo se suma a los ya 10 tratados vigentes, y a otros seis que se encuentran en negociación. Colombia hace parte de organizaciones internacionales como Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Grupo Banco Mundial, el BID (Banco Interamericano de Desarrollo), Unasur, la OMC (Organización Mundial de Comercio), Mercosur, entre otras.
La economía colombiana se basa, fundamentalmente, en la producción de bienes primarios para la exportación, y en la producción de bienes de consumo para el mercado interno. Una de las actividades económicas más tradicionales es el cultivo de café, siendo uno de los mayores exportadores mundiales de este producto; ha sido parte central de la economía de Colombia desde principios del siglo XX y le ha valido reconocimiento internacional gracias a la calidad del grano; sin embargo, su importancia y su producción han disminuido significativamente en los últimos años.

La producción petrolífera es una de las más importantes del continente, Colombia es el cuarto productor de América latina y el sexto de todo el continente. En cuanto a minerales, cabe destacar la explotación de carbón, y la producción y exportación de oro, esmeraldas, zafiros y diamantes. En agricultura, ocupan un lugar importante la floricultura y los cultivos de banano, y en el sector industrial destacan los textiles, la industria automotriz, la química y la petroquímica.



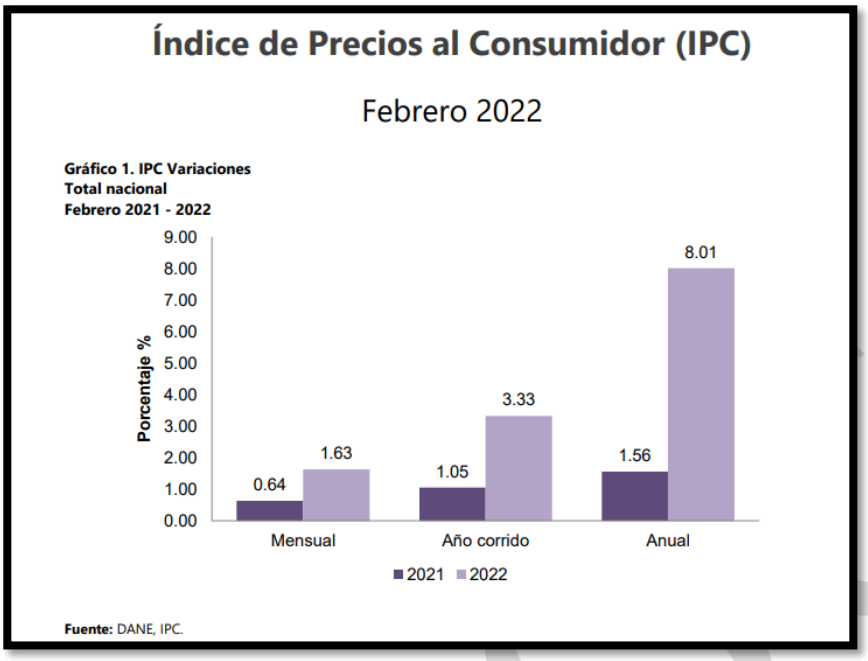
B. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que es representativa del gasto de los hogares del país. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com



C. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2022, el IPC registró una variación de 1,63% en comparación con enero de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,63%): Educación (4,48%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,26%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,60%) y por último, Restaurantes y hoteles (2,22%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,26%), Prendas de vestir y calzado (1,23%), Salud (1,18%), Transporte (1,13%), Recreación y cultura (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,77%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,71%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	3,56	0,15	4,48	0,18
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,46	0,07	3,26	0,59
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,96	0,04	2,60	0,10
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,69	0,07	2,22	0,22
TOTAL	100,00	0,64	0,64	1,63	1,63
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,62	0,03	1,26	0,07
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	1,82	0,07	1,23	0,04
Salud	1,71	0,59	0,01	1,18	0,02
Transporte	12,93	0,62	0,08	1,13	0,15
Recreación Y Cultura	3,79	0,82	0,03	0,83	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,31	0,01	0,77	0,01
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,28	0,09	0,71	0,23
Información Y Comunicación	4,33	-0,09	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,63%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Educación y Transporte, las cuales aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación total.

D. PIB

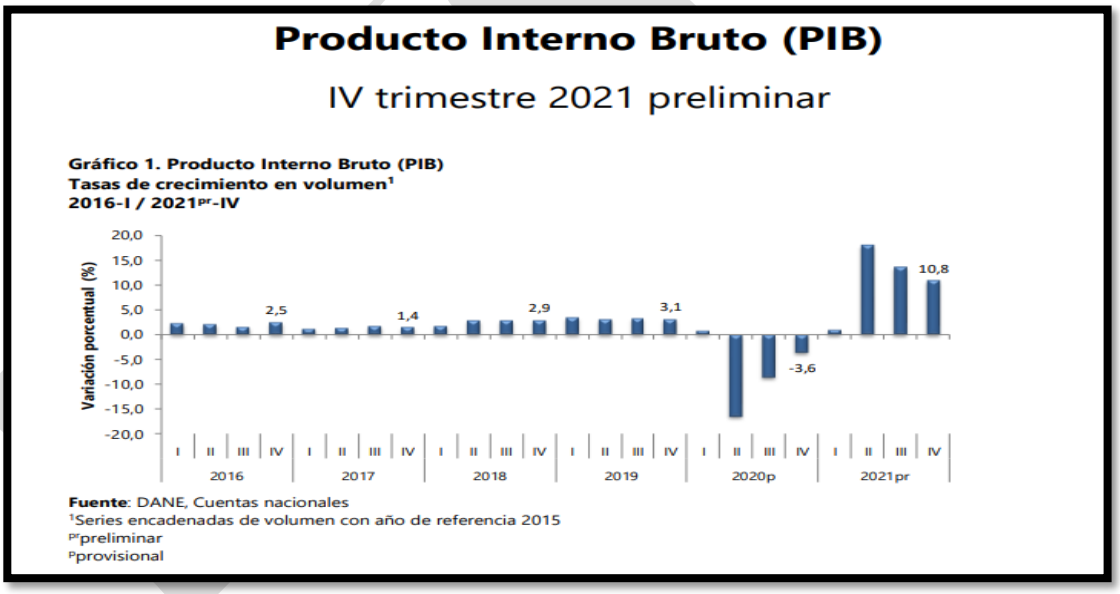
El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida del valor de la actividad económica de un país.

Básicamente calcula cual fue la producción en bienes y servicios que se hizo en un periodo de tiempo específico, generalmente en un trimestre o en un año, en las fronteras de un país.

El Departamento Nacional de Estadística (DANE) es el encargado de calcular el PIB en Colombia trimestralmente.

Para entender de qué se trata esta medición y qué consecuencias tiene para sus finanzas la caída o bajada de esta, Sabermassermas.com le explica a sus lectores cómo son afectados cuando la producción baja.

El consumo de los colombianos es lo que más pesa en el crecimiento económico. En efecto, lo que comúnmente se llama "gasto de los hogares", representa las 2/3 partes del PIB. El cálculo incluye el consumo de bienes (por ejemplo, comprar un carro, leche, pan); el consumo de servicios (corte en la peluquería, un servicio financiero); inversión (gasto de las empresas para mayor producción en las mismas); el gasto del Gobierno; y compras en el exterior e interior del país (exportadores e importadores).



El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021 respecto al año 2020; Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Información y comunicaciones crece 4,7%.

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.

• Construcción crece 4,3%.

DMSOC

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021[pr] / 2020[p]	2021[pr]- IV / 2020[p]-IV	2021[pr] - IV / 2021[pr] - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[p]provisional

[pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

En el año 2020, el Producto Interno Bruto decrece 7,0%, en su serie original, respecto al año 2018.

En el año 2021, el Producto Interno Bruto crece 10,6% con respecto al año 2020, en su serie original.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual de 2021 es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, que crece 21,2% y contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original.

En el cuarto trimestre de 2021, el PIB crece 10,8% en su serie original, respecto al mismo trimestre del año 2020.

Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2022

Según la Ley 278 de 1996, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, debe fijar el salario mínimo legal teniendo en cuenta:

Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida).

Meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año.

Incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país).

La contribución de los salarios al ingreso nacional.

La productividad de la economía.

Así mismo el Artículo 146 del Código Sustantivo del Trabajo establece que para esta fijación se deben tener en cuenta las modalidades de trabajo, capacidad económica de las empresas y las condiciones de cada región o actividad económica.

Sin embargo, se podría decir que la variable más relevante en esta ponderación es la inflación, pues es ésta es la que determina el poder adquisitivo de los consumidores, los costos productivos de los empresarios y el gasto fiscal del Gobierno.

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$12.000.000,00	Doce millones de pesos.
Mensual - Mes	$ 1.000.000,00	Un millón de pesos.
Diario - Día	$ 33.333,33	Treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos.
Hora ordinaria	$ 4.166,67	Cuatro mil ciento sesenta y seis mil pesos con sesenta y siete centavos.
Hora nocturna	$ 5.625,00	Cinco mil seiscientos veinticinco mil pesos.
Hora Extra Diurna	$ 5.208,33	Cinco mil doscientos ocho pesos con treinta y tres centavos.
Hora extra nocturna	$ 7.291,67	Siete mil doscientos noventa y un pesos con sesenta y siete centavos.
Hora Extra-Dominical/Festivo Diurna	$ 8.333,33	Ocho mil trescientos treinta y tres mil pesos con treinta y tres centavos.
Hora Extra-Dominical/Festivo Nocturna	$ 10.416,67	Diez mil cuatrocientos dieciséis mil pesos con sesenta y siete centavos.

Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com

SUBSIDIO DE TRANSPORTE AÑO 2022

PERIODO	VALOR	VALOR EN PALABRAS
Anual - Año	$ 1.406.064,00	Un millón cuatrocientos seis mil sesenta y cuatro pesos
Mensual - Mes	$ 117.172,.00	Ciento diecisiete mil ciento setenta y dos pesos.
Diario - Dia	$ 3.905,73	Tres mil novecientos cinco pesos con setenta y tres centavos.

MERCADO LABORAL

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de lascaracterísticas sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con eljefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros. Igualmente, a través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o
inactivas. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD). Se trata de una investigación continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rionegro (Antioquia), Tumaco, departamentos y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía.

DMSOC

Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com

Para enero de 2022, la tasa de desempleo fue 14,6%, la tasa global de participación 62,6% y la tasa de ocupación 53,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 17,5%, 60,7% y 50,1%, respectivamente.

Tabla 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total nacional
Enero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	62,6	60,7	1,8
TO (%)	53,4	50,1	3,3
TD (%)	14,6	17,5	-2,9
Población ocupada	20.696	19.112	1.584
Población desocupada	3.552	4.065	-513
Población fuera de la fuerza laboral	14.502	14.975	-473

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

. Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En enero de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,8%, la tasa global de participación 64,5% y la tasa de ocupación 54,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 19,4%, 63,3% y 51,0%, respectivamente.

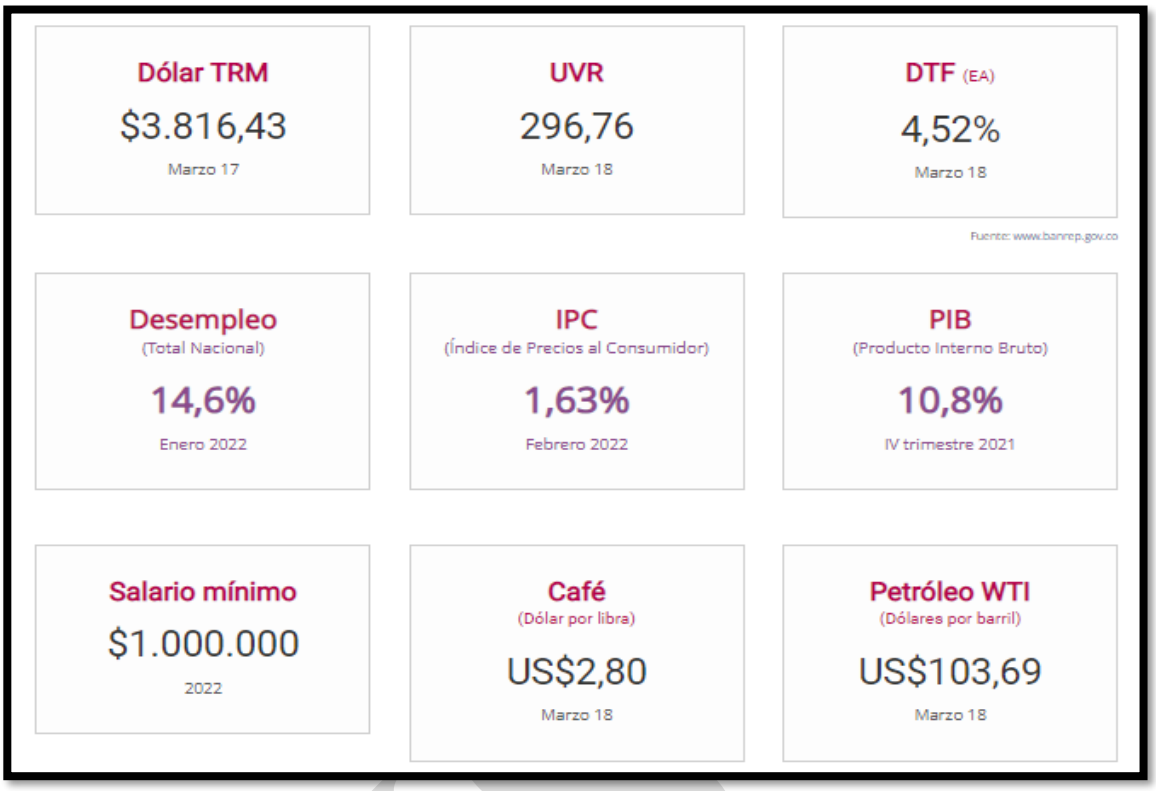
Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Enero 2022	Enero 2021	Variación absoluta
TGP (%)	64,5	63,3	1,2
TO (%)	54,9	51,0	3,9
TD (%)	14,8	19,4	-4,6
Población ocupada	9.767	8.944	823
Población desocupada	1.701	2.153	-452
Población fuera de la fuerza laboral	6.323	6.439	-117

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com

5. INDICADORES ECONOMICOS



IVA

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:
a. La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
b. La prestación de los servicios en el territorio nacional.
c. La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
d. La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías.

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales, deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluidos.

6. ANALISIS FINANCIERO

A. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas públicas y privadas, se puede determinar que el mercado contiene empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

PROVEEDORES

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas a nivel nacional que nos pueden ofrecer el servicio que buscamos, clasificación de actividad (4645 – Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador), la muestra corresponde al 100% que pertenece a la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE).

NIT	RAZON SOCIAL	ACTIVIDAD ECONOMICA	DEPARTAMENTO
800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800100610	TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800158193	ABA CIENTIFICA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	ANTIOQUIA
800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUNDINAMARCA
800205416	PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901203407	RB HEALTH COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900078437	QUÍMICA SUIZA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900195760	WORLD MEDICAL CARE S.A. EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE

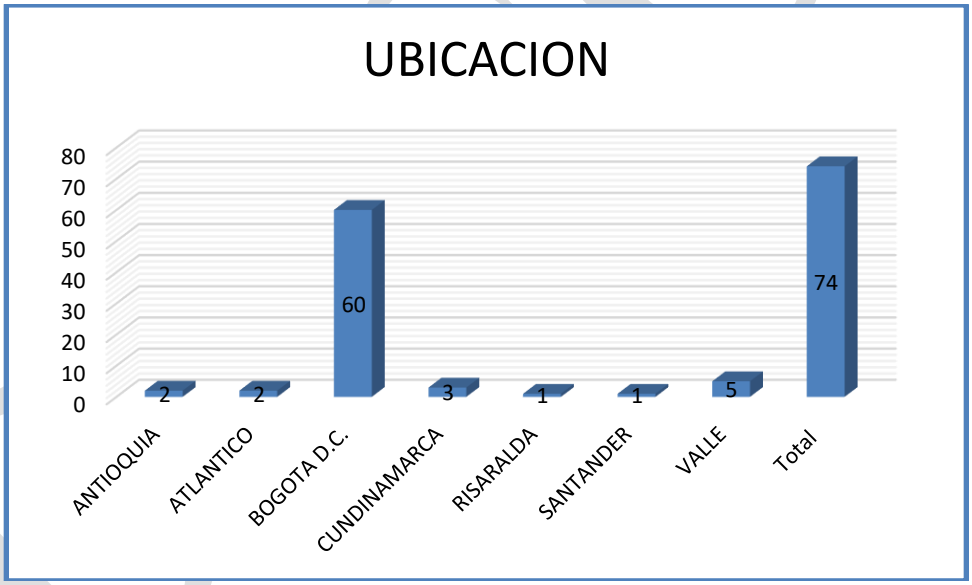
900294380	LH S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900514524	ABBVIE S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900658497	AMGEN BIOTECNOLOGICA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900776144	APTAR ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
900886644	LUMIRA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLE
900948906	NEORA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.

UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
ANTIOQUIA	2
ATLANTICO	2
BOGOTA D.C.	60
CUNDINAMARCA	3
RISARALDA	1
SANTANDER	1
VALLE	5
Total	**74**

GRAFICA DE UBICACIÓN



Av. ciudad de Cali Cra.86 # 53b- 80 sur Bogotá.7799500
precontractualdmsoc@gmail.com

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

ADQUISICIONES PREVIAS.

El Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ" en vigencias anteriores ha adelantado un proceso con el mismo objeto contractual, ya que en el año 2.017 se dio la regionalización a nivel Bogotá, a continuación, se relacionan los procesos celebrados por el Dispensario Médico "Héroes de Sumapaz" y demás procesos celebrados a cargo de las entidades pertenecientes a la Dirección General de Sanidad Militar. (CUADRO 1.1)

DISAN-DMSOC	
Precio estimado total:	6.000.000 COP
Número del proceso	673-DIGSA-DMSOC-2021
Título:	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS "IMPLANTES" PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS "IMPLANTES" PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ"
Tipo de proceso	Mínima cuantía

PRECIOS HISTÓRICOS

El Dispensario Médico Sur Occidente "Héroes de Sumapaz" cuenta con un contrato celebrado en la vigencia 2021, el cual se tendrá en cuenta para definir el precio de referencia para la vigencia 2022 en ítems con especificaciones técnicas iguales.

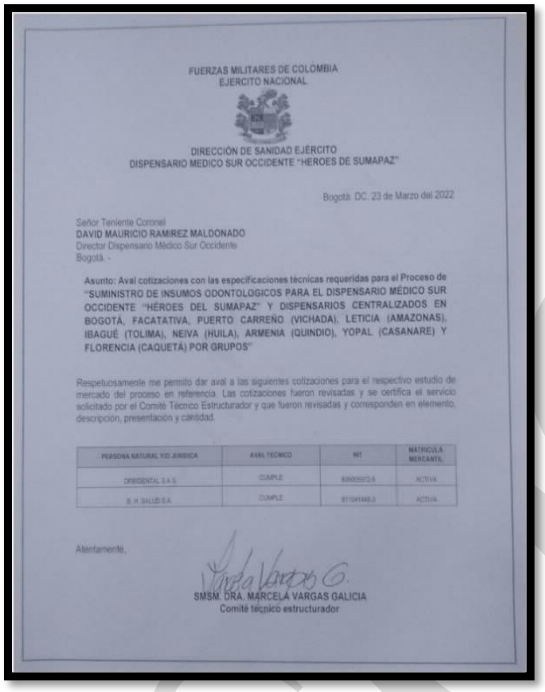
Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2022

Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24	105,91	113,26
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94	106,58	**115,11**
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53	107,12	
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	105,70	107,76	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	105,36	108,84	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	104,97	108,78	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	104,97	109,14	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	104,96	109,62	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	105,29	110,04	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	105,23	110,06	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	105,08	110,60	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	105,48	111,41	

AVAL DE LAS COTIZACIONES: por parte del comité técnico estructurador.



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ"

Bogotá. DC. 23 de Marzo del 2022

Señor Teniente Coronel
DAVID MAURICIO RAMIREZ MALDONADO
Director Dispensario Médico Sur Occidente
Bogotá. -

Asunto: Aval cotizaciones con las especificaciones técnicas requeridas para el Proceso de "SUMINISTRO DE INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ) POR GRUPOS"

Respetuosamente me permito dar aval a las siguientes cotizaciones para el respectivo estudio de mercado del proceso en referencia. Las cotizaciones fueron revisadas y se certifica el servicio solicitado por el Comité Técnico Estructurador y que fueron revisadas y corresponden en elemento, descripción, presentación y cantidad.

PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA	AVAL TECNICO	NIT	MATRICULA MERCANTIL
ORIXDENTAL S.A.S.	CUMPLE	830035012-5	ACTIVA
B. H. SALUD S.A.	CUMPLE	811041448-3	ACTIVA

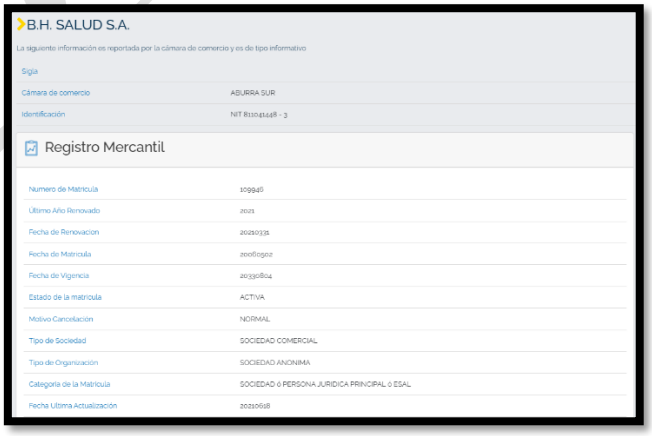
Atentamente,

SMSM. DRA. MARCELA VARGAS GALICIA
Comité técnico estructurador

C. IDENTIFICACION DE LOS PROVEEDORES

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio y DIAN de las firmas avaladas, evidenciando que las mismas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

B. H. SALUD S.A.



B.H. SALUD S.A.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	ABURRA SUR
Identificación	NIT 811041448 - 3

Registro Mercantil

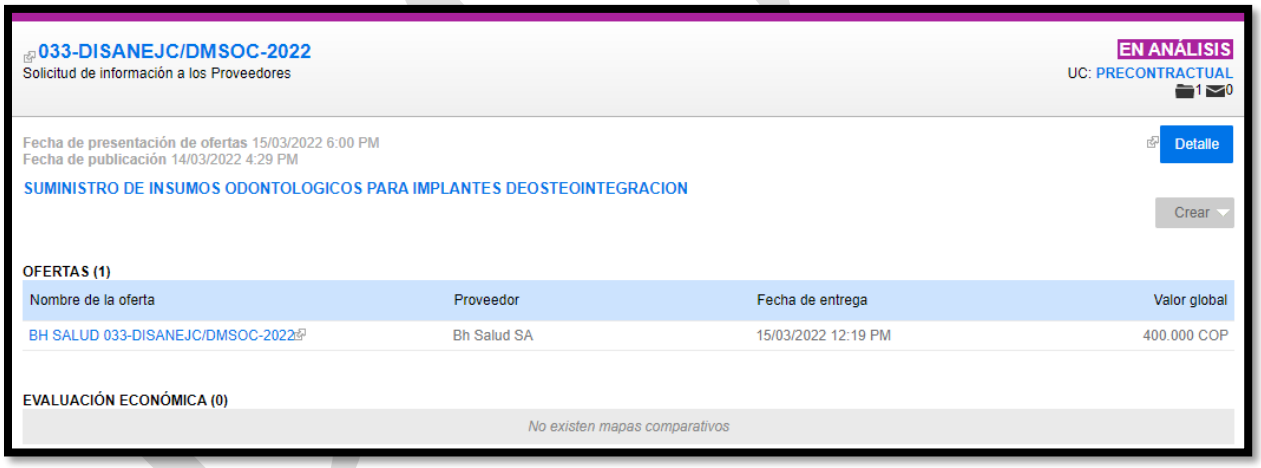
Numero de Matricula	109946
Ultimo Año Renovado	2021
Fecha de Renovacion	20210331
Fecha de Matricula	20010502
Fecha de Vigencia	20330804
Estado de la matricula	ACTIVA
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD O PERSONA JURIDICA PRINCIPAL O ESAL
Fecha Ultima Actualización	20210618

DMSOC



D. PRECIO DE MERCADO

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a empresas cotizando una de ellas, quien manifiesta encontrarse en la capacidad y oportunidad de **"SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ),** como se muestra a continuación:



E. ANALISIS DE COTIZACIONES: A continuación, se relacionan las empresas que cotizaron así:

IMPLANTES DE OSTEOINTEGRACION			BH SALUD SA
No	ELEMENTO	UNIDAD	VALOR TOTAL INC IVA
IMPLANTES DE OSTEOINTEGRACION			
1	ABUTMENT DEFINITIVO RECTO FABRICADO DE TITANIO PARA REALIZACIÓN DE COFIA EN LABORATORIO DENTAL Y CORONA DEFINITIVA DISPONIBLE DE FORMA RECTA. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA.UNIDAD	UNIDAD	166.250,00
2	ANALOGO. REPLICA DEL IMPLANTE QUE REPOSA EN EL MODELO DE TRABAJO. COMPONENTE PROTESICO DESTINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS IMPLANTES.	UNIDAD	71.250,00
3	COPING DE IMPRESIÓN PARA CUBETA ABIERTA. COMPONENTE PROTESICO DESTINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS IMPLANTES DENTALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA. UNIDAD	UNIDAD	104.500,00
4	GUIA QUIRURGICA BIOCOMPATIBLE. DISPOSITIVO DISEÑADO A PARTIR DE LA ANATOMIA ESPECIFICA DEL PACIENTE, OBTENIDA DE SU INFORMACIÓN TOMOGRAFICA. DISEÑADA PARA APLICACIONES DENTALES. QUE INCLUYA CILINDROS MAESTROS PARA MEJORAR PRECISIÓN Y PREDICTIVILIDAD. REALIZADA MEDIANTE PLANEACIÓN QUIRURGICA VIRTUAL POR 3 IMPLANTES.	X3 IMPLANTES	505.750,00
5	HUESO HUMANO MATERIAL HUESO EN TAMAÑO MIXTO DE PARTÍCULAS DE HUESO CORTICAL Y ESPONJOSO MINERALIZADO, PREPARADO CON TEJIDOS DE UN DONANTE CADÁVER MEDIANTE TÉCNICAS QUIRÚRGICAS ASÉPTICAS Y ANALIZADO MICROBIOLÓGICAMENTE DURANTE LA RECUPERACIÓN, BIOCOMPATIBLE CON PROPIEDADES OSTEOCONDUCTIVAS. TAMAÑO DE PARTÍCULA VARIA DE 600 A 1250 MICRAS MIXTO DISPONIBLE EN (0.5CC). GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. 0.5 CC	UNIDAD	387.000,00
6	HUESO HUMANO MATERIAL HUESO EN TAMAÑO MIXTO DE PARTÍCULAS DE HUESO CORTICAL Y ESPONJOSO MINERALIZADO, PREPARADO CON TEJIDOS DE UN DONANTE CADÁVER MEDIANTE TÉCNICAS QUIRÚRGICAS ASÉPTICAS Y ANALIZADO MICROBIOLÓGICAMENTE DURANTE LA RECUPERACIÓN, BIOCOMPATIBLE CON PROPIEDADES OSTEOCONDUCTIVAS. TAMAÑO DE PARTÍCULA VARIA DE 600 A 1250 MICRAS MIXTO DISPONIBLE EN (1.0CC). GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. 1.0 CC	UNIDAD	513.000,00
7	IMPLANTE LOS IMPLANTES FABRICADOS DE ALEACIÓN DE TITANIO GRADO 5, BIO COMPATIBLE, CUERPO CÓNICO CON DISEÑO DE ROSCA INVERTIDA QUE BRINDE ESTABILIDAD, COMPRESIÓN, CARGA Y EXCELENTE ESTABILIDAD PRIMARIA, CON CONEXIÓN DE HEXÁGONO INTERNO DE 1.5 DE PROFUNDIDAD PARA UNA CONEXIÓN RÍGIDA Y SELLADO BIOLÓGICO ESTABLE, OSEOINTEGRACION. CUERPO DEL IMPLANTE REVESTIDO CON FOSFATO TRICALCICO (RBT), PARA DAR ESTABILIDAD Y OSEO-INTEGRACION DEL IMPLANTE. PRESENTACIÓN DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES DISPONIBLES. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. UNIDAD	UNIDAD	400.000,00

DNSOC

8	MANGO DE SUJECCIÓN PARA LA PREPARACION DE LOS PILARES PARA USO EN LABORATORIO. UNIDAD		386.750,00
9	MEMBRANA COLAGENO LAMINA 15-20MM MEMBRANA DE REGENERACION ABSORBIBLE COMPUESTA DE ATELOCOLAGENO Y UNA MATRIZ SEMITRANSLUCIDA COMPRIMIDA. LAMINA LONG 15-20MM UNIDAD	UNIDAD	441.000,00
10	PILARES TEMPORALES TITANIO PILARES DE MATERIAL TITANIO, PARA TEMPORALIZACIÓN DISPONIBLE EN 8 MM, DEL PACIENTE ANTES DE LA COLOCACIÓN DEL PILAR DEFINITIVO. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA.UNIDAD	UNIDAD	166.250,00
11	PILAR UCLA CALCINABLE CON TORNILLO PROTESICO. ADITAMENTO DEFINITIVO PARA REALIZAR PROTESIS FIJA O ATORNILLADA. UNIDAD	UNIDAD	114.000,00
12	TORQUIMETRO (LLAVE DE TORQUE) 30NCM. PARA EJERCER TORQUE SOBRE ADITAMENTO DEFINITIVO. UNIDAD	UNIDAD	553.350,00
13	TORNILLO PROTESICO PARA TRABAJO EN LABORATORIO. UNIDAD	UNIDAD	57.000,00
14	DESTORNILADOR HEXAGONAL MANUAL 050	UNIDAD	148.750,00
15	DESTORNILADOR HEXAGONAL MANUAL LARGO 050	UNIDAD	148.750,00
16	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 3,5 PLASTICO	UNIDAD	114.000,00
17	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 4,5 PLASTICO	UNIDAD	114.000,00
18	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 5,7 PLASTICO	UNIDAD	114.000,00
19	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 3,5 PLASTICO	UNIDAD	114.000,00
20	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 4,5 PLASTICO	UNIDAD	114.000,00
21	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 5,7 PLASTICO	UNIDAD	114.000,00

F. EL COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DETERMINA EL ESTUDIO DE MERCADO CON EL FIN DE ESTIMAR EL PRECIO DE REFERENCIA POR CADA ITEM ASÍ:

					BH SALUD SA							
No	ELEMENTO	UNIDAD	ACEPTACION DE OFERTA No. 635-DMSOC-EJC-2021 673-DMSOC-EJC-2021	PRECIOS HISTORICOS INCREMENTADOS EN EL IPC=(115,11/109,14)	VALOR TOTAL INC IVA	PROMEDIO DEL MERCADO	MEDIANA DEL MERCADO	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE DESVIACION	PRECIO REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
IMPLANTES DE OSTEOINTEGRACION												
1	ABUTMENT DEFINITIVO RECTO FABRICADO DE TITANIO PARA	UNIDAD	163.590,00	171.782,93	166.250,00	167.207,64	166.250,00	167.173,00	4.179,57	3%	166.250,00	MEDIANA DEL MERCADO

	REALIZACIÓN DE COFIA EN LABORATORIO DENTAL Y CORONA DEFINITIVA DISPONIBLE DE FORMA RECTA. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA.UNIDAD											
2	ANALOGO. REPLICA DEL IMPLANTE QUE REPOSA EN EL MODELO DE TRABAJO. COMPONENTE PROTESICO DESTINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS IMPLANTES.	UNIDAD	62.187,00	65.301,46	71.250,00	66.246,15	65.301,46	66.140,75	4.604,76	7%	65.301,46	MEDIANA DEL MERCADO
3	COPING DE IMPRESIÓN PARA CUBETA ABIERTA. COMPONENTE PROTESICO DESTINADO A LA RESTAURACIÓN DE LOS IMPLANTES DENTALES DENTRO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SISTEMA. UNIDAD	UNIDAD	104.072,00	109.284,14	104.500,00	105.952,05	104.500,00	105.925,97	2.893,60	3%	104.500,00	MEDIANA DEL MERCADO
4	GUIA QUIRURGICA BIOCOMPATIBLE. DISPOSITIVO DISEÑADO A PARTIR DE LA ANATOMIA ESPECIFICA DEL PACIENTE, OBTENIDA DE SU INFORMACIÓN TOMOGRAFICA. DISEÑADA PARA APLICACIONES DENTALES. QUE INCLUYA CILINDROS	X3 IMPLANTES	555.135,00	582.937,33	505.750,00	547.940,78	555.135,00	546.997,64	39.093,33	7%	555.135,00	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

	MAESTROS PARA MEJORAR PRECISIÓN Y PREDICTIVILIDAD. REALIZADA MEDIANTE PLANEACIÓN QUIRURGICA VIRTUAL POR 3 IMPLANTES.											
5	HUESO HUMANO MATERIAL HUESO EN TAMAÑO MIXTO DE PARTÍCULAS DE HUESO CORTICAL Y ESPONJOSO MINERALIZADO, PREPARADO CON TEJIDOS DE UN DONANTE CADÁVER MEDIANTE TÉCNICAS QUIRÚRGICAS ASÉPTICAS Y ANALIZADO MICROBIOLÓGICAMENTE DURANTE LA RECUPERACIÓN, BIOCOMPATIBLE CON PROPIEDADES OSTEOCONDUCTIVAS. TAMAÑO DE PARTÍCULA VARIA DE 600 A 1250 MICRAS MIXTO DISPONIBLE EN (0.5CC). GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. 0.5 CC	UNIDAD	347.000,00	364.378,49	387.000,00	366.126,16	364.378,49	365.761,28	20.057,19	5%	364.378,49	MEDIANA DEL MERCADO
6	HUESO HUMANO MATERIAL HUESO EN TAMAÑO MIXTO DE PARTÍCULAS DE HUESO CORTICAL Y ESPONJOSO MINERALIZADO, PREPARADO CON TEJIDOS	UNIDAD	474.000,00	497.738,92	513.000,00	494.912,97	497.738,92	494.651,24	19.652,98	4%	497.738,92	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

	DE UN DONANTE CADÁVER MEDIANTE TÉCNICAS QUIRÚRGICAS ASÉPTICAS Y ANALIZADO MICROBIOLÓGICAMENTE DURANTE LA RECUPERACIÓN, BIOCOMPATIBLE CON PROPIEDADES OSTEOCONDUCTIVAS. TAMAÑO DE PARTÍCULA VARIA DE 600 A 1250 MICRAS MIXTO DISPONIBLE EN (1.0CC). GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. 1.0 CC											
7	IMPLANTE LOS IMPLANTES FABRICADOS DE ALEACIÓN DE TITANIO GRADO 5, BIO COMPATIBLE, CUERPO CÓNICO CON DISEÑO DE ROSCA INVERTIDA QUE BRINDE ESTABILIDAD, COMPRESIÓN, CARGA Y EXCELENTE ESTABILIDAD PRIMARIA, CON CONEXIÓN DE HEXÁGONO INTERNO DE 1.5 DE PROFUNDIDAD PARA UNA CONEXIÓN RÍGIDA Y SELLADO BIOLÓGICO ESTABLE, OSEOINTEGRACION. CUERPO DEL IMPLANTE REVESTIDO CON	UNIDAD	397.000,00	416.882,59	400.000,00	404.627,53	400.000,00	404.533,74	10.718,67	3%	400.000,00	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

	FOSFATO TRICALCICO (RBT), PARA DAR ESTABILIDAD Y OSEO-INTEGRACION DEL IMPLANTE. PRESENTACIÓN DE DIFERENTES DIÁMETROS Y LONGITUDES DISPONIBLES. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA. UNIDAD											
8	MANGO DE SUJECCIÓN PARA LA PREPARACION DE LOS PILARES PARA USO EN LABORATORIO. UNIDAD		440.895,00	462.975,95	386.750,00	430.206,98	440.895,00	428.984,21	39.220,84	9%	440.895,00	MEDIANA DEL MERCADO
9	MEMBRANA COLAGENO LAMINA 15-20MM MEMBRANA DE REGENERACION ABSORBIBLE COMPUESTA DE ATELOCOLAGENO Y UNA MATRIZ SEMITRANSLUCIDA COMPRIMIDA. LAMINA LONG 15-20MM UNIDAD	UNIDAD	348.010,00	365.439,07	441.000,00	384.816,36	365.439,07	382.779,29	49.430,70	13%	365.439,07	MEDIANA DEL MERCADO
10	PILARES TEMPORALES TITANIO PILARES DE MATERIAL TITANIO, PARA TEMPORALIZACIÓN DISPONIBLE EN 8 MM, DEL PACIENTE ANTES DE LA COLOCACIÓN DEL PILAR DEFINITIVO. GARANTÍA DE POR VIDA. REGISTRO INVIMA.UNIDAD	UNIDAD	142.290,00	149.416,18	166.250,00	152.652,06	149.416,18	152.327,35	12.303,40	8%	149.416,18	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

11	PILAR UCLA CALCINABLE CON TORNILLO PROTESICO. ADITAMENTO DEFINITIVO PARA REALIZAR PROTESIS FIJA O ATORNILLADA. UNIDAD	UNIDAD	103.640,00	108.830,51	114.000,00	108.823,50	108.830,51	108.741,25	5.180,00	5%	108.830,51	MEDIANA DEL MERCADO
12	TORQUIMETRO (LLAVE DE TORQUE) 30NCM. PARA EJERCER TORQUE SOBRE ADITAMENTO DEFINITIVO. UNIDAD	UNIDAD	561.085,00	589.185,32	553.350,00	567.873,44	561.085,00	567.666,80	18.857,48	3%	561.085,00	MEDIANA DEL MERCADO
13	TORNILLO PROTESICO PARA TRABAJO EN LABORATORIO. UNIDAD	UNIDAD	51.820,00	54.415,25	57.000,00	54.411,75	54.415,25	54.370,62	2.590,00	5%	54.415,25	MEDIANA DEL MERCADO
14	DESTORNILADOR HEXAGONAL MANUAL 050	UNIDAD	150.535,00	158.074,11	148.750,00	152.453,04	150.535,00	152.400,04	4.949,13	3%	150.535,00	MEDIANA DEL MERCADO
15	DESTORNILADOR HEXAGONAL MANUAL LARGO 050	UNIDAD	150.535,00	158.074,11	148.750,00	152.453,04	150.535,00	152.400,04	4.949,13	3%	150.535,00	MEDIANA DEL MERCADO
16	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 3,5 PLASTICO	UNIDAD	103.640,00	108.830,51	114.000,00	108.823,50	108.830,51	108.741,25	5.180,00	5%	108.830,51	MEDIANA DEL MERCADO
17	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 4,5 PLASTICO	UNIDAD	103.640,00	108.830,51	114.000,00	108.823,50	108.830,51	108.741,25	5.180,00	5%	108.830,51	MEDIANA DEL MERCADO
18	PILAR UCLA CALCINABLE HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 5,7 PLASTICO	UNIDAD	103.640,00	108.830,51	114.000,00	108.823,50	108.830,51	108.741,25	5.180,00	5%	108.830,51	MEDIANA DEL MERCADO
19	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 3,5 PLASTICO	UNIDAD	103.640,00	108.830,51	114.000,00	108.823,50	108.830,51	108.741,25	5.180,00	5%	108.830,51	MEDIANA DEL MERCADO
20	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 4,5 PLASTICO	UNIDAD	103.640,00	108.830,51	114.000,00	108.823,50	108.830,51	108.741,25	5.180,00	5%	108.830,51	MEDIANA DEL MERCADO

DMSOC

21	PILAR UCLA CALCINABLE NO HEXAGONAL, PLATAFORMA DE 5,7 PLASTICO	UNIDAD	103.640,00	108.830,51	114.000,00	108.823,50	108.830,51	108.741,25	5.180,00	5%	108.830,51	MEDIANA DEL MERCADO

Precio de Referencia: Precio unitario antes de IVA, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración**.**

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN OFERTAR EL TOTAL DE LOS ÍTEMS EXIGIDOS, CUMPLIENDO EL TOTAL DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **SIN SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO ANTES DE IVA** POR CADA UNO DE LOS ÍTEMS PARA ESTE GRUPO. DE NO SER ASÍ SE ENTENDERÍA QUE SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSAL DE RECHAZO.

Así mismo, se toma como referencia el valor unitario antes de IVA, donde al momento de realizarse la evaluación económica el precio de referencia que se tendrá en cuenta será para el ítem antes de IVA.

Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta y relacionar las columnas antes y después de IVA para cada uno, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el precio de referencia antes de IVA establecido para este proceso y de igual forma esta propuesta deberá llegar de forma totalizada par efectos de la evaluación económica median el FORMULARIO N° 2 PROPUESTA ECONIMICA.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem o ítems que se encuentran en los precios de referencia.
NOTA 2: La adjudicación será total y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.
NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.
NOTA 4: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso,
NOTA 5: La propuesta económica debe ser presentada en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o formulas ocultas, el valor del IVA (cuando aplique) con máximo dos decimales.
NOTA 6: El valor del IVA y el valor total deben presentarse con decimales.
NOTA 7: Los oferentes deben verificar los precios de referencia unitarios debido a que estos NO contemplan el IVA del 19%, Sin embargo, el oferente debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta la columna valor unitario incluyendo IVA, dado que la oferta en el ítem no podrá sobrepasar el precio de referencia antes de IVA establecido para este.
Nota 8: En caso que los bienes y/o servicios no incluyan IVA se debe señalar en la casilla de IVA “NO APLICA”.
Nota 9: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
Nota 10: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.
Nota 11: La oferta económica debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos. En caso de que se omita el diligenciamiento de algún ítem la propuesta será rechazada.
Nota 12: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable

que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Nota 13: El oferente debe diligenciar el cuadro económico (DESCRIPCIÓN) sin que omita, altere o cambie de alguna forma su contenido.

G. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique que las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

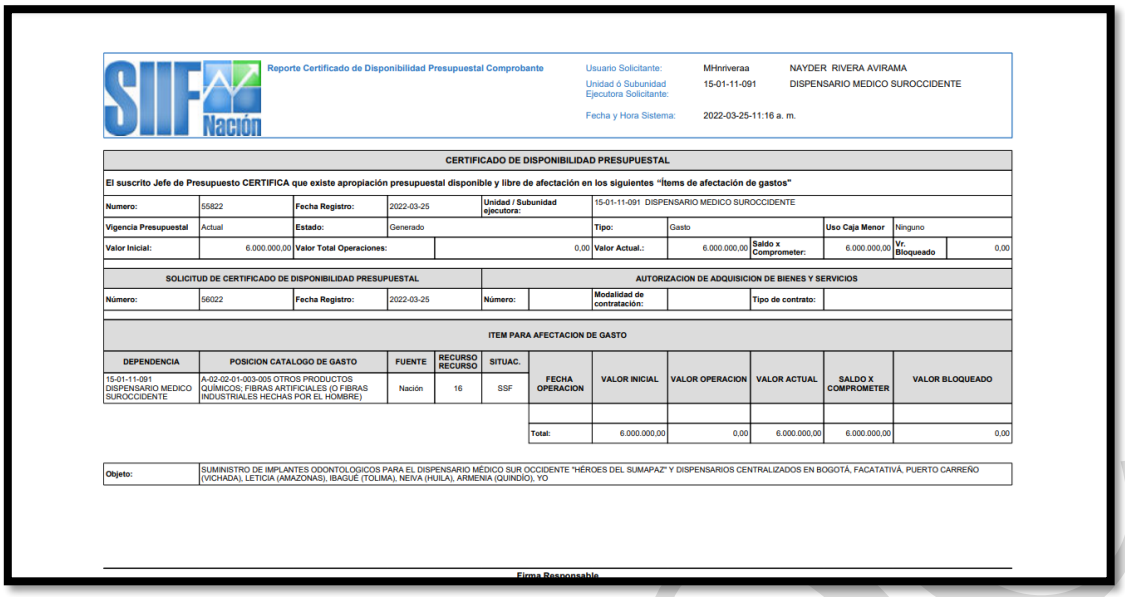
6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del futuro contrato para el **SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ)** es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.00).**

7. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Por tal razón es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado para la celebración del presente proceso de contratación es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.00)**, el cual se encuentra cobijado por el CDP No. 52822 de fecha 25 de Marzo de 2022 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-01-003-005 **OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)** REC 16 SSF expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ".

DMSOC



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHnriveraa NAYDER RIVERA AVIRAMA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE
Fecha y Hora Sistema: 2022-03-25-11:16 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	55822	Fecha Registro:	2022-03-25	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	6.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	6.000.000,00	Saldo x Comprometer:	6.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	56022	Fecha Registro:	2022-03-25	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-091 DISPENSARIO MEDICO SUROCCIDENTE	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF						
					Total:	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00	6.000.000,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVÁ, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDÍO), YO

Firma Responsable

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los siguientes documentos deberán formar parte integral de la oferta y presentarse el día de cierre previsto en el cronograma establecido para el presente proceso.

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuara de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 que señala " La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente".

9. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS

A) DATOS BENEFICIARIO CUENTA

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", con la información allí requerida, de forma completa y debidamente suscrito.

B) CERTIFICACIÓN BANCARIA

Anexar certificación bancaria cuya expedición NO SEA MAYOR A 30 DÍAS a la fecha del cierre del proceso, a través de la cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO" efectuará el pago del contrato que llegare a suscribirse, en caso de resultar adjudicatario.

En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará el número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal, No obstante, lo anterior, en caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de

la oferta,
Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase (corriente o ahorros), el nombre del titular de la misma y su número de identificación.

C) REGISTRO UNICO TRIBUTARIO –RUT

El oferente nacional y el extranjero con domicilio o sucursal en Colombia indicarán su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT,

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y al Decreto 2645 del 27 de julio de 2011, modificado parcialmente por el Decreto 2820 de 2011.

El proponente extranjero aportará el documento equivalente al RUT según el país de origen.
En caso que un consorcio o unión temporal sea adjudicatario del presente proceso este adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará copia del respectivo RUT, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

D) FORMULARIO PROPUESTA ECONOMICA N°2

La evaluación económica se efectuará, únicamente respecto a la oferta que presente el precio más bajo, siempre y cuando se encuentre habilitada en consideración a lo previsto en la presente Invitación. Para el efecto se tomará la información consignada en el FORMULARIO No. 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”. Donde se debe tener en cuenta que deberán relacionar el valor unitario de cada ítem antes y después de IVA cuando corresponda y valor total de la oferta. Donde de igual forma esta oferta deberá estar totalizada para efectos de la evaluación económica. En caso de que la oferta de menor precio no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas “Especificaciones Técnicas”. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

De lo anterior se desprende que la adjudicación se hará de manera total, es decir que los oferentes interesados deben ofertar la totalidad de los ítems descritos anteriormente. (Requisito obligatorio)

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para verificar la experiencia del proponente, este deberá presentar un máximo de una (1) certificación en las que se acredite experiencia en la ejecución de contratos que guarden relación directa con el objeto del presente proceso, es decir igual o similar objeto.

La sumatoria de las máximo una (1) certificación debe ser mayor o igual al valor del presupuesto asignado al presente proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de una unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presenta certificaciones en número superior al máximo permitido, el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", tomara para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en la presente evaluación.

C. PERMISO DE DISTRIBUCIÓN.

Los proponentes deberán presentar documento en el cual se demuestre que se encuentran autorizados para distribuir los productos de las marcas ofertadas; en el caso de fabricantes deberán certificar tal calidad aportando los documentos que así lo demuestren.

D. FICHA TÉCNICA

El oferente debe presentar especificaciones de los elementos; entiéndase por unidad de medida, composición, esta debe ser suministrada en el CATALOGO del producto, el cual podrá ser en copia legible, no se aceptan fichas técnicas borrosas e ilegibles. (EN ESPAÑOL). Las fichas técnicas deben contener como mínimo:

1	ITEM
2	UNIDAD DE MEDIDA
3	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
4	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
5	USO DEL PRODUCTO
6	COMPOSICION
7	ALMACENAMIENTO
8	OTRAS INDICACIONES Y/O INFORMACION

	ADICIONAL

NOTA: E*ste requisito será subsanable en la medida en que el proveedor no aporte el documento (la prueba) con la presentación de la oferta. En el caso de que el proponente presente una ficha técnica que no corresponda con el elemento que la entidad requiere, este requisito no será subsanable, es decir, la prueba presentada no podrá ser modificada, solo se permite aclarar la identidad del elemento aportado con su ficha técnica, pero, la prueba como tal (la ficha técnica) no podrá ser modificada ya que se entiende como una mejora de oferta y su oferta será rechazada.*

Por lo anterior, se requiere a los proponentes verificar las condiciones técnicas de cada insumo requerido y organizar su oferta de acuerdo a estos.

E. REGISTRO INVIMA

El proponente deberá allegar con la propuesta, los registros invima correspondientes por cada uno de los implantes que así lo requieran. Deberán estar vigentes al momento de presentar la oferta y mantener su vigencia y/o tramitar la misma durante la ejecución del contrato.

NOTA: LOS OFERENTES DEBEN PRESENTAR EN UN SOLO ARCHIVO LA FICHA TECNICA DEL ELEMENTO CON SU CORRESPONDIENTE REGISTRO INVIMA Y EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÈCNICAS, LO ANTERIOR, PARA FACILITAR LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

F. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LOS IMPLANTES SUMINISTRADOS.

El proponente deberá certificar que el tiempo de garantía de los implantes no será inferior a veinticuatro meses (24) contados a partir de la fecha de entrega de los mismos; cuando el implante a suministrar por reglamentación o por fábrica tenga un tiempo inferior al señalado este deberá certificarse y no podrá ser inferior a seis (06) meses.

El proveedor debe manifestar por escrito que garantizará el cambio de los implantes que presenten baja rotación (durante un periodo de un año luego de recibido los implantes o materiales odontológicos).

El proveedor deberá manifestar por escrito que va a realizar la entrega de los implantes asignados con una fecha de vencimiento no inferior a dos años de vida útil al momento de la entrega.

La certificación deberá constar de todos los compromisos anteriores y deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa.

G. ENTREGA Y ALMACENAMIENTO DE IMPLANTES.

El proveedor se compromete a entregar los elementos en los Establecimientos de Sanidad Militar, que así lo requiera el Contratante.

El oferente debe garantizar que una vez se requiera la colocación del implante facilitará a la entidad en el establecimiento de sanidad que lo requiera el equipo de implantes y la bandeja quirúrgica necesario para realizar

el procedimiento quirúrgico. Para dar cumplimiento a este aspecto, el oferente deberá manifestar por escrito que contará con el equipo requerido en este punto.

Nota: La entidad informará al contratista a través del supervisor del contrato con veinticuatro (24) horas de antelación la necesidad del equipo requerido.

11. DOCUMENTOS JURIDICOS HABILITANTES OBJETO DE VERFICACION Y EVALUACION

La capacidad jurídica se ha determinado teniendo en cuenta las calidades con que debe contar el proponente para participar en este tipo de procesos y en la presentación de ofertas.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formulario 1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- ✓ **En caso de ser persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas según corresponda.

- ✓ **En caso de ser consorcio o unión temporal**: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

- ✓ **En caso de ser persona natural:** Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En dicho certificado se acreditará que el objeto social, del proponente permite realizar el objeto del presente proceso y que su duración no es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato

respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con EL M,D,N - EJÉRCITO NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.
Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar: Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso selección.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO,

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:
a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato,
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.
d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA, Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley, Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que con-forme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta, En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales, Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre o representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para compro-meterla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
c) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, Apoderado persona jurídica extranjera Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado

en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicial-mente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 de código general del proceso, Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.
En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR, en todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del código general del proceso, articulo 480 del código de comercio y la resolución no, 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).
En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DGSM-DISAN-DMSOC se aceptará documentos en fotocopias simples.
En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente *DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES*, Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que re-quieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero, Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes,

Será inexistente el negocio jurídico cuando se haya celebrado sin las solemnidades sustanciales que la ley exija para su formación, en razón del acto o contrato y cuando falte alguno de sus elementos esenciales, Por lo anterior (EL DOCUMENTO ORIGINAL SE SOLICITARÁ PARA EL PROPONENTE GANADOR ANTES DE LA ADJUDICACIÓN) y se cotejará por parte del comité jurídico evaluador con los documentos aportados mediante la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio que dice:

"*ARTÍCULO 898, RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA, La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa*,"
En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio,

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes", Surtido el trámite pertinente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes,

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen, Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes,

APODERADO, PERSONA JURIDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, mediante documento legalmente expedido que se encuentra debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso,

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL – ORIGINAL O COPIA AUTENTICA

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7o, de la ley 80 de 1993, esto es:

- **a-** Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal
- **b-** Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal,
- **c-** Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades,
- **d-** Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del M,D,N - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD - DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE

"HEROES DE SUMAPAZ", Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año

e- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones,

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la va a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT, se debe indicar el número,

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos,

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, EL M,D,N- EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", las solicitará,

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011 (FORMULARIO No. 3)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", y deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

D. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO No. 4)

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

- Si el proponente es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual acredite el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva del cierre de los procesos de selección. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.

- Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente. (Anexando soportes de PLANILLAS LOS ULTIMOS (06) MESES de pago.

- En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar certificación correspondiente de sus pagos, a partir de la fecha de su constitución de la sociedad, Anexando las últimas respectivas planillas de Pago.

- En el evento de tratarse de persona natural-Empleadora, deberá allegar certificación, en la que se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago.
- En el caso de personas naturales- No empleadoras, deberá adjuntar certificación que exprese dicha circunstancia, señalando que se encuentra a paz y salvo por conceptos de pagos a la seguridad social y/o parafiscal, anexando las últimas Seis (6) planillas de Pago del oferente

  NOTA: En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes a salud pensión y/o parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

F. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad.

G. CERTIFICACIÓN SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la

unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes de Policía para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizados del Representante Legal de la Sociedad.

J. CONSULTA Y VERIFICACIÓN DEL RNMC – POLICIA

La Entidad verificará en el SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS este requisito a la persona natural y/o representante legal de la persona jurídica, así como a integrantes de consorcios y/o uniones temporales.

K. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMULARIO 6

El proponente deberá diligenciar el formulario en mención debidamente suscrito.

L. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO 7)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito

M. PACTO DE INTEGRIDAD (FORMULARIO 8)

Deberá diligenciarse por el proponente el **FORMULARIO No. 8 PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual se suscribe con el adjudicatario de conformidad con las políticas de transparencia implementadas por el Gobierno Nacional. Este formulario será objeto solo de verificación mas no será habilitante de la propuesta.

12. ANALISIS DE RIESGO

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (…)" (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

DMSOC

	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento /	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Como	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÒN	OPERACIONAL	Colusión en la operación principal	El proceso de contratación no logra condiciones competitivas	4	3	7	ALTO	DMSOC	Solidez en el Estudio de Mercado y en la redacción de los Documentos del Proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado	2	4	6	ALTO	NO	DMSOC	En la planeación del proceso contractual	En la adjudicación del proceso.	Verificando y analizando las observaciones al proceso y en la etapa de valuación de las ofertas	Permanente en la planeación y selección

DMSOC

2	**GENERAL**	**EXTERNO**	**SELECCIÓN ECONÓMICO**	Participación insuficiente de Proponentes en alguno de los grupos de ejecución del proceso	Disminución de la competencia en algunas zonas de ejecución	2	3	5	MEDIO	DMSOC	(i) Estudio de Mercado sólido y diseño del Proceso de contratación teniendo en cuenta las condiciones del Mercado. condiciones del mercado. (ii) Amplia publicidad del proceso de	1	3	4	BAJO	NO	DMSOC	Planeación del proceso	Adjudicación del proceso	(i)Verificando las observaciones presentadas por los interesados en el Proceso de Contratación. (ii) Comunicación con los gremios del sector.	Permanente antes del cierre del proceso de contratación
3	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN OPERACIONAL**	Daños ocasionados por el Proveedor a la propiedad de la Entidad Compradora	Impacto negativo en el patrimonio y en el normal funcionamiento del DMSOC y sus establecimientos centralizados	1	2	3	BAJO	PROVEEDOR	(i) Estipulación contractual que establece de la responsabilidad del Proveedor por daños y la posibilidad de solucionar directamente la controversia sobre el particular. (ii) Exigencia al Proveedor una garantía de responsabilidad civil extracontractual	1	1	2	BAJO	NO	DMSOC	En la redacción de los Documentos del Proceso	En el vencimiento del plazo del contrato	(i)Mediante la supervisión del contrato. (ii)Revisando información suministrada por los supervisores del contrato	permanente

DMSOC

4	**ESPECIFICO**	**EXTERNO**	**EJECUCIÓN**	**OPERACIONAL**	Incumplimiento del pago de las facturas	Afectación del flujo de caja del Proveedor	2	4	6	ALTO	DMSOC	(i) Estipulación contractual que permite al Proveedor suspender la prestación del Servicio especializado de aseo especializado intrahospitalario hasta que la Entidad pague. (ii) Medidas de apremio en caso	1	4	5	MEDIO	SI	DMSOC / PROVEEDOR	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo del Contrato	(i) Revisión por parte del Proveedor del pago de las facturas por parte de la Entidad Compradora; (ii) Revisando información suministrada por los Proveedores	Mensualmente y Permanente

DMSOC

5	**ESPECIFICO**	**EXTERNIO**	**EJECUCION**	**ECONÓMICOS**	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	**5**			Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	**3**				En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

DMSOC

13. ANALISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, de la ejecución del contrato y la liquidación, el oferente o contratista, según el caso, deberá constituir una de las garantías contempladas en el Articulo 2,2,1,2,3,1,1 y 2,2,1,2,3,1,2 del Decreto **1082 de 2015,** esto es: **a)** Contrato de seguro contenido en una póliza **b)** Patrimonio autónomo y **c)** Garantía bancaria, (Estas garantías deberán ser constituidas dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato)

Tipo de Riesgo	**Garantía Exigibles**
Cumplimiento del contrato	Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	Garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	Garantiza la calidad del servicio de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más, en todo caso esta garantía deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Así mismo en cumplimiento al artículo 2,2,1,2,3,1,7, Del Decreto 1082 de 2015, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicable según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto: Amparos, El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el artículo 2,2,1,2,3,1,7, Del Decreto 1082 de 2015, Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados, La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí,

Exclusiones, En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente

se admitirán las siguientes exclusiones:
Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima,
Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este,
El uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo a que esté obligada la entidad contratante,
El demérito o deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del mero transcurso del tiempo,
Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno,
Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad, En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada, La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno,
Cesión del contrato, Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador,
En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión,
Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro,
La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente,
Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada, A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista,
Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural (Parágrafo Único artículo 2,2,1,2,3,1,4 Decreto 1082 de 2015),
NOTA: En aplicación al artículo 2,2,1,2,3,1,2, Y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el

cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión, En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente,

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato,

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral,

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato,

PARÁGRAFO QUINTO - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener la garantía única, libre de reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del mismo de las de sus subcontratistas o dependientes,

PARÁGRAFO SEXTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

14. CAUSALES DE RECHAZO.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las casuales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y/o en la Ley.
2. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
3. Cuando la oferta se presente después del día, hora y lugar señalado en el presente pliego de condiciones.
4. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por si o por interpuesta persona (en consorcio, unión temporal, o individualmente).
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – DISOC o que impidan la comparación objetiva de las propuestas, conforme con el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
6. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.

7. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
8. Cuando el objeto principal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o la actividad económica de la persona natural no guarde relación directa o congruencia con el objeto contractual.
9. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
11. Cuando el proponente no allegue los documentos o acredite los requisitos habilitantes dentro del término señalado por la ley, es decir, hasta antes de la de adjudicación.
12. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente dentro del término establecido por la entidad, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley esto es hasta antes de la audiencia de adjudicación.
13. Cuando el valor de cada ítem supere el PRECIO DE REFERENCIA del valor establecido en el estudio de mercado para esta contratación, (según aplique).
14. Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la adjudicación de la oferta, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012.
15. Cuando el consorcio o unión temporal, se presente con nombre diferente al de su constitución.
16. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
17. Presentar reporte negativo en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
18. No discriminar el IVA en la oferta económica (cuando a ello haya lugar).
19. Cuando el formulario electrónico de la plataforma SECOP II, no se encuentre correctamente diligenciado.
20. Cuando el formulario N°2 de la oferta económica, no se encuentre totalmente diligenciado de acuerdo a las especificaciones dabas para el mismo.
21. No reportar en documento independiente en caso de estar incurso de multas y/o sanciones impuestas ejecutoriadas dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la presentación de la oferta.
22. Cualquier otra causa contemplada en la Ley, los estudios previos o el presente pliego de condiciones.

15. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

a) Cuando la propuesta presentada no se logre adjudicar el contrato ofrecido, ya sea porque la propuesta no cumpla con las condiciones para ser adjudicada.
b) Porque no se presenten oferta, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

16. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

A. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En desarrollo al principio de economía de la contratación pública el procedimiento se llevara por la modalidad de MINIMA CUANTÍA (Art.2 Numeral 5 Ley 1150/2007).

B. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE IMPLANTES ODONTOLOGICOS PARA EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE "HÉROES DEL SUMAPAZ" Y DISPENSARIOS CENTRALIZADOS EN BOGOTÁ, FACATATIVA, PUERTO CARREÑO (VICHADA), LETICIA (AMAZONAS), IBAGUÉ (TOLIMA), NEIVA (HUILA), ARMENIA (QUINDIO), YOPAL (CASANARE) Y FLORENCIA (CAQUETÁ)"

C. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre de 2022 el cual iniciará a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución -EXPEDICIÓN DEL REGISTRO DE PRESUPUESTO Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA)

D. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El cual se encuentra cobijado por el CDP No 55822 de fecha 25 de marzo de 2022 bajo el rubro presupuestal rubro A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) SSF 16. Expedido por el Jefe de Presupuesto del Dispensario Médico Sur Occidente "HEROES DE SUMAPAZ".

E. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega se realizará en las instalaciones de los Dispensarios que requieran el suministro de los implantes y bajo la coordinación del supervisor del contrato así:

- ✓ DIRECCIÒN DE SANIDAD EJERCITO, ubicada en la carrera 7 Nº52-48 de Bogotá
- ✓ DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRI MEJIA ubicado en la calle 121 No 6-37 de la Ciudad de Bogotá
- ✓ DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ", ubicada en la Avenida Carrera 86 No 53B -48 SUR, de la ciudad de Bogotá
- ✓ ESCUELA MILITAR DE CADETES, ubicada en la Calle 80 N° 38-00, Bogotá. Facatativá – Cundinamarca.

DMSOC

- ✓ ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASCO, ubicado en Cra 15 N. 5B Barrio Dos Caminos,
- ✓ CENTRO DE REHABILITACIÓN DEL BATALLÓN DE SANIDAD CRH, ubicado en Carrera 50 #18-06, Bogotá.
- ✓ CANTON SUR, Ubicado Kilometro 3 Via Usme
- ✓ BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS Nº13, Ubicado Calle 106 #7-25.- BOGOTÀ
- ✓ LETICIA- (AMAZONAS)ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5095 CARRERA 11 CALLE 15 BARRRIO VICOTIRIA REGIA (SE DEBERA GARANTIZAR EL SUMINISTRO EN ESTA DIRECCIÓN)
- ✓ PUERTO CARREÑO - Batallón ASPC 28 BOCHICA, (SE DEBERA GARANTIZAR EL SUMINISTRO EN ESTA DIRECCIÓN)
- ✓ IBAGUÉ (TOLIMA) BASPC Nº6 Km 3 Vía Armenia, Cantón Militar Jaime Rooke - Dispensario Médico
- ✓ NEIVA (HUILA) BASPC No 9 CARRERA 16 # 21-300 BARRIO TENERIFE
- ✓ ARMENIA (QUINDIO) BASPC 8 AVENIDA CENTENARIO # 25-00 NORTE
- ✓ YOPAL (CASANARE) ESM 4036 BASER 16 KILOMETRO 7 AVENIDA MARGINAL DE LA SELVA
- ✓ FLORENCIA (CAQUETÁ) ESM BASER 12CALLE 16 # 16-00 CENTRO DE FLORENCIA.

F. VALOR

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000).

G. FORMA DE PAGO

EL DISPENSARIO MÉDICO SUR OCCIDENTE “HEROES DE SUMAPAZ”, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

El valor del contrato se cancelará en pagos parciales previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente a su expedición, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. suscripción del acta de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato
b. plan de abastecimiento presentado por la unidad.
c. certificación de pago aportes a seguridad social y parafiscal debidamente certificados por el representante legal, contador y/o revisor fiscal.
d. Realizados los trámites administrativos de ley, El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación que presente el contratista la cual deberá sujetarse a lo dispuesto en el código de comercio artículos 774, numeral 3 y artículo 777 y en el estatuto tributario artículo 617.
e. Autorización de ¨PAC¨ por parte de la dirección de crédito público y el tesoro nacional.
f. Para ingresar a la aplicación de factura electrónica Olimpia IT debe acceder a la dirección: https://minhaciendafe.olimpiait.com con el correo electrónico que tiene asignado en la AN. Ejemplo: (aortiz@ani.gov.co). se anexa manual de Olimpia IT, con el paso a paso

DMSOC

g. Los proveedores al registrarse en la plataforma deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación, no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
h. Los proveedores que tienen la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente, registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo",siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de la ANI

PARÁGRAFO PRIMERO. Éste pagos se consideran de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARAGRAFO TERCERO: Se realizarán los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

H. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)

Será lo correspondiente al plazo de Ejecución y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato,

I. MONEDA DEL CONTRATO

El contrato se cancelará en pesos colombianos

J. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Suscribir el contrato
2) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos,
3) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato,
4) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto contratado,
5) Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato,
6) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores,
7) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato,
8) Aceptar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas,
9) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del DMSOC o participantes directas ó indirectamente en cualquier momento u oportunidad, Antes, durante o después de la suscripción del presente contrato,
10) Asistir a las citaciones que realice la Entidad en forma verbal o por escrito, El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita,

11) Para la Ejecución del contrato y cada mes durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones,
12) Proporcionar un número de CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE PARA EFECTOS DEL PAGO DEL CONTRATO en cumplimiento al decreto 2170 en su artículo 7º,
13) Asegurar la calidad de los BIENES Y /O SERVICIOS entregados, así como las condiciones técnicas requeridas en los estudios previos de la presente contratación y en caso de que no se cumplan, restituir los elementos entregados y reemplazarlos de tal fin que se ajusten a lo estipulado por la entidad,
14) Recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar,
15) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
16) Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato,
2) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento,
3) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011,
4) Verificar la calidad del bien o servicio de los implantes utilizados de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista,
5) velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas,
6) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA,
7) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2,003 y Ley 1562 de 2012,

K. INFORMACIÓN ADICIONAL

LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato a celebrarse se seguirá de acuerdo a este procedimiento:

1. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, por intermedio del Ordenador del Gasto, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación, En la misma forma, deberá proceder el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia el MDN - EJÉRCITO NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado,
2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles,
3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL –DIRECCIÓN DE SANIDAD, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes,
4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes, En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato,
5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas,

FACULTADES EXCEPCIONALES -: El contrato a celebrarse se incluirá las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993,

SANCIONES: Las partes convienen en establecer la siguiente forma de sancionar el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del presente contrato, durante la ejecución del mismo, siguiendo procedimientos establecidos en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y demás

normas concordantes, así:

1. En el evento de presentarse incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en el presente contrato, y con la finalidad que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo, y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento,
2. En el evento de presentarse la no aceptación del SERVICIO, y el rechazo del mismo, al no cumplir con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando su ejecución, se liquidará multas con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%), del valor del SERVICIO dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días,

PARÁGRAFO PRIMERO - PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere ésta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva, Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación, Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISOC, para efectuar los descuentos correspondientes,

De acuerdo con lo anterior y en constancia de ello se firma en la ciudad de Bogotá D.C.

TC. DAVID MAURICIO RAMIREZ MALDONADO
Gerente de Proyecto

SMSM. DRA. MARCELA VARGAS GALICIA
Estructurador Técnico

TS. LUZ DARY BEJARANO CARDENAS
Estructurador Técnico

PS. DEGNY YALILE CONTRERAS MARTINEZ
Estructuradora Jurídica

PS. ANA CAROLINA HERNADEZ
Estructuradora Económica

DMSOC